

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA—Negociado 3.º
CIRCULAR

El Alcalde de Grañón participa á este Gobierno que ha desaparecido de aquella localidad una muleta con las señas que se consignan á continuación, perteneciente al vecino de aquella villa Pascual García Cornejo.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca de dicha caballería, poniéndola caso de ser habida á disposición del Alcalde de aquel pueblo para la entrega á su dueño.

Logroño 23 de Junio de 1907.—

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

Señas:

Edad 2 años, pelo negro, alzada seis cuartas y media, blanca de nalgas, ojos claros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Estimada la enseñanza agrícola ambulante bajo la forma de Misiones agronómicas como uno de los medios más eficaces para impulsar el progreso agrícola del país en la forma que se proyecta para el presupuesto del año 1908, si bien teniéndose que adaptar en el vigente á los créditos presupuestados en el mismo para este servicio, difundiéndola por los campos en forma experimental y práctica, sin que el agricultor tenga necesidad de acudir á los establecimientos del Estado, sino que el personal técnico asignado á éstos vaya á buscarlos, ya á la aldea lejana falta de comunicaciones, ó á los diseminados hogares rústicos; y dispuesto por el Reglamento por que se rige este servicio, aprobado por Real decreto de 19 de Enero de 1905, que en las Escuelas prácticas de Agricultura regionales y Estaciones especiales que se encuentren en condiciones de realizarlo se lleve desde luego á cabo, para lo que sus Ingenieros directores remitirán durante los meses de Enero y Febrero de cada año á ese Centro directivo el programa de las conferencias que han de celebrar, así como el presupuesto de los gastos que han de originarse para el pago de los viajes, transporte de aparatos y efectos agrícolas que origine la enseñanza ambulante, indemnizaciones del personal técnico y jornales precisos en los pueblos donde la enseñanza ha de verificarse;

Vistos los informes emitidos por la Junta Agronómica, tanto á los programas formulados co-

mo á los presupuestos de gastos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se realice esta enseñanza en los pueblos señalados en los programas de los Directores de las Escuelas prácticas de Agricultura regionales de Zaragoza, Jaén, Palencia, Badajoz y Barcelona, y de las Estaciones enológicas de Haro y Villafranca del Panadés; pero bien entendido que estas conferencias de carácter esencialmente práctico, sólo se han de realizar por el personal asignado á cada establecimiento, toda vez que éste es el único que posee el material indispensable para la mejor ejecución de este servicio.

Asimismo ha dispuesto Su Majestad que para satisfacer los gastos de indemnizaciones del personal, viajes, transportes de aparatos y demás que se originen se libre, desde luego, y á justificar, á favor de los Directores de las Escuelas prácticas de Agricultura regionales de Zaragoza, Jaén, Palencia, Badajoz y Barcelona, las cantidades de 2.355,720, 2.873,622 y 1.195 pesetas, respectivamente, y á los Directores de las Estaciones enológicas de Haro, 2.222 pesetas, y la de Villafranca del Panadés, 1.000 pesetas; librándose todas estas sumas, á justificar, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 44, del presupuesto vigente.

De Real orden le comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 14 de Junio.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CALAHORRA

1229

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 4

Presidencia, Sr. Alcalde don Carlos Fernández de Bobadilla. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Sesión del día 11

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se aprobó la cuenta de la Administración de Consumos, importando los gastos 1051'17 pesetas, y los ingresos 6178'95.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión supletoria del día 20

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de la Sociedad electricista.

Queda enterada la Corporación de haber sido nombrada Superiora de este Hospital Ser Sinfrosa Belda.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en los meses de Enero y Febrero últimos, acordando remitirlas al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 25

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á una instancia de D. Alejandro Alcalde, vecino

de Zaragoza, propietario de la casa-posada titulada del Parde, en la que existe un saliente de la línea de la calle de los Mártires, de unos cuatro metros, que cede al Ayuntamiento para la vía pública, edificando en el resto y bajo el plano presentado, con la condición de que se le ha de abonar por el terreno que cede y como indemnización diez mil pesetas, pagaderas en tres plazos.

El Sr. Díaz manifiesta que no pueden aceptarse las bases propuestas y que es muy exagerada la indemnización que pide, pues lo único que puede darse son unas siete mil pesetas, pagando en el primer plazo las mil pesetas consignadas en el presupuesto.

El Sr. Subero (D. Pedro), dice que en atención á los extremos que abarca la instancia, procede pase á la Comisión de Hacienda para su estudio y dictamen. El Ayuntamiento así lo acuerda.

Se dió lectura de un oficio de la Guardia civil para que se le facilite casa gratis al puesto de esta ciudad, haciendo constar el Sr. Presidente estar solucionado este asunto.

Se dió lectura del oficio y presupuesto de gastos del Sr. Ingeniero encargado de dar informe en el proyecto del puente que sobre el río Ebro ha de cons-

truir este Ayuntamiento con el de San Adrián, que asciende á cuatrocientas noventa y dos pesetas, las que se han de depositar en la pagaduría de Obras públicas de esta provincia.

El Sr. Presidente dice que como este asunto es de gran interés para ambos Municipios, procede se abone dicha cantidad por mitad.

El Ayuntamiento acuerda satisfacer la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas, mitad del presupuesto de referencia, con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos de este Municipio; obligándose á pagar la parte correspondiente caso de que la Jefatura de Obras públicas de Navarra forme su presupuesto.

A instancia del Sr. Sánchez, acuerda el Ayuntamiento que el Sr. Díaz forme parte de la comisión del puente en proyecto sobre el río Ebro.

Queda enterada la Corporación de la invitación hecha por el Mayordomo de la Cofradía de la Vera Cruz, para la asistencia de la procesión del Santo Entierro.

El Sr. Presidente da cuenta del fallecimiento del Concejal señor Barrero, quien con sus conocimientos había contribuido varios asuntos de este Municipio y propone conste en acta el sentimiento producido á la Corporación, y que una Comisión de ésta pase á darle el pésame á la viuda.

El Sr. Beaumont, ruega que el Ayuntamiento levante la sesión en señal de duelo, y así le acuer-

da, comisionando al Sr. Presidente para que sea el encargado de manifestar á la viuda el sentimiento producido por la pérdida del finado Concejal.

Calahorra 8 de Junio de 1907. —Carlos F. de Bobadilla.—Inocencio Guardo.

El precedente extracto se aprobó en sesión del día 10 del actual, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Calahorra 14 de Junio de 1907. —Inocencio Guardo.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos F. de Bobadilla.

VILLAR DE ARNEO

1236

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para las reclamaciones precedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar de Arnedo 20 de Junio de 1907.—El Alcalde, Julio Martínez.

TREVIJANO

1235

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1908, queda expuesto al público por término de quince días, en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas. Trevijano 20 de Junio de 1907. El Alcalde, Tomás Cornago.

SAJAZARRA

1231

Don Agustín Martínez de Salinas, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1908, queda expuesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sajazarra 20 de Junio de 1907. —Agustín Martínez de Salinas.

ALCANADRE

1241

Aprobadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año anterior de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Alcanadre 23 de Junio de 1907. —El Alcalde, Protasio Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

1225

Año de 1907

Mes de Junio

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	8140 25	"	"	2500	"	200	"	2700	"
2.º Policía de seguridad.	3178 80	"	"	806	20	"	"	806	20
3.º Policía urbana y rural.	7376 05	"	"	1400	"	"	"	1400	"
4.º Instrucción pública.	1450 "	500	"	"	"	"	"	500	"
5.º Beneficencia.	4025 "	200	"	"	"	25	"	225	"
6.º Obras públicas..	400 "	"	"	100	"	"	"	100	"
7.º Corrección pública.	10517 99	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º Montes.	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	26042 39	5770	"	200	"	100	"	6070	"
10.º Obras de nueva construcción.	1000 "	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos..	1200 "	"	"	140	"	100	"	240	"
12.º Resultas..	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	63330 48	6470	"	5146	20	425	"	12041	20

Nájera 17 de Junio de 1907.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.—Nájera 20 de Junio de 1907.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.



JUEVES 27 DE JUNIO DE 1907

TELEGRAMA OFICIAL

26—22'45

Ministro Gobernación
al Gobernador

Sesión del Senado

Abierta la sesión, se entra en la orden del día, continuando la discusión del proyecto de repoblación y colonización.

El Sr. Palomo, usa de la palabra y define lo que entiende por latifundio y alude á las causas permanentes á la emigración.

El Sr. Calvetón usa de la palabra elogiando el espíritu del proyecto, declarando que la minoría democrática le aplaude y lo suscribe.

Termina dedicando expresivas frases de alabanza al Ministro de Fomento.

El Sr. Jover, se asocia también en nombre de la Solidaridad, aplaude el proyecto y en igual sentido se expresa el Sr. de Buen.

Se suspende el debate y se levanta la sesión.

Congreso

Abierta la sesión, se reanuda el debate sobre el nombramiento de Alcalde de Castellón.

El Sr. Irazo, dice que aunque la responsabilidad del nombramiento es del Gobierno, él lo aplaude, por considerarlo acertado, y estimula al Gobierno para que en Castellón y en toda España mantenga el principio de autoridad.

Intervinieron brevemente los señores Pedregal, Ministro de la Gobernación y Conde de Albay, y se acuerda pasar á otro asunto.

El Sr. Marial explana una interpección sobre el estado de la paz pública en Barcelona.

Reconoció que el Sr. Maura en las dos etapas de su mando, ha hecho lo posible para restablecer la paz material en Barcelona.

Consideró preciso dignificar la Policía.

Aseguró que los Tribunales no proceden allí con entera independencia.

Denunció el hecho de haberse expulsado de la Guardia civil á un Teniente que estaba comprometido en la colocación de explosivos y que se pasea tranquilamente por Barcelona.

Dijo que en alguna ocasión había nacido la esperanza de que se descubrieran los autores de atentados terroristas, resultando que los Jueces y Magistrados que instruyeron los sumarios cesaban alegando enfermedad que no les impedía presentarse en público.

Aseguró que el vecindario está formando también sumarios en que resultan comprometidos personajes y aparecen cargos gravísimos, cosas muy difíciles de decir en público.

Pidió al Gobierno que ponga fin á este estado de cosas antes de que vuelva al Poder el partido liberal, cuya política despierta en Barcelona grandes sospechas por sus relaciones con elementos perturbadores del orden y conducta de las Autoridades en el tiempo de su mando.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia intervino para rogar al señor Marial para que concretara sus manifestaciones con relación á los Tribunales de Justicia, y añadió que constantemente encarece á las Autoridades judiciales que pongan todo su esfuerzo para conseguir que la ley se cumpla.

El Ministro de la Gobernación dice que todos los Gobiernos han prestado la debida atención al problema del terrorismo en Barcelona.

Declara que es urgente la reorganización de la policía y condena la forma en que hoy se recluta su personal, atendiendo solamente á la recomendación.

Dice que el Gobierno se ha propuesto cambiar de sistema y que en

Barcelona los nombramientos de policías se hacían á propuesta del Gobernador, y que en toda España se tomarán garantías de acierto para elegir el personal.

Manifiesta que el Gobierno pone todo su cuidado en devolver á Barcelona la paz moral y material, pero que es indispensable el concurso de la masa social.

Se reanuda el debate sobre la ley de reforma electoral.

El Sr. Alvarado consume el tercer turno contra la totalidad.

Dice que aunque en forma modesta el proyecto plantea cuestiones de orden político muy importantes.

Censura la intervención de los Jueces municipales en las Juntas del Censo, la exclusión que se hace de las clases obreras en las mismas, y el propósito de sustraer al sufragio la elección de Diputaciones provinciales.

Sometió á la consideración de la Cámara la necesidad de variar el sistema de revisión de actas, mostrándose partidario de que se encomienda esa cuestión á los Tribunales de justicia, examinando las Audiencias las actas limpias y leves y el Tribunal Supremo las graves.

El Sr. Bugallal, Presidente de la Comisión, defiende el dictamen, declarando que la Comisión admitirá cuantas enmiendas mejoren el proyecto.

El Presidente del Consejo, declaró que en principio admite la enmienda, porque mejora el proyecto, y porque, además, la indica un partido ausente de la Cámara y admitiéndola demuestra su deseo de que vuelva á ella.

Rectifican brevemente los señores Bugallal y Alvarado y se levanta la sesión.

IMPRESA PROVINCIAL

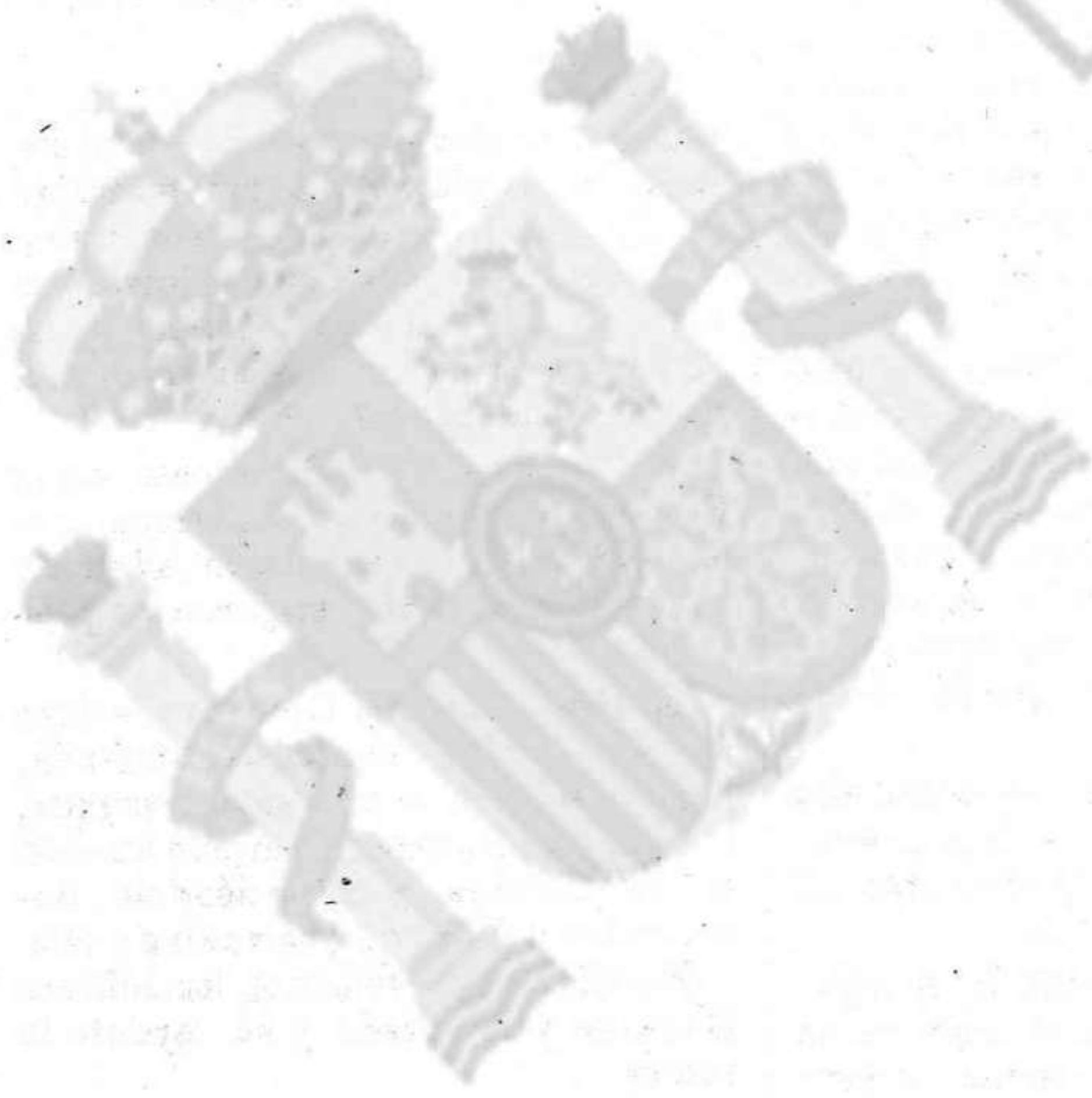
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AGENCIAS

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AGENCIAS

El presente decreto tiene por objeto declarar de interés público la realización de la obra de construcción de un edificio para el uso de oficinas, en el terreno sito en la calle N.º 100, entre las calles N.º 10 y N.º 11, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda disponer de un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades administrativas.

MINISTERIO DE CULTURA



ANEXO

DECRETO

N.º 100